

Resolución Directoral N° 334-2022-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG

Trujillo, 18 de Octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 00010-2022-GRLL/CR, que aprobó el Cuadro Para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados, y el Oficio N° 4629-2022-EF/53.06 e Informe N° 0779-2022-EF/53.06, mediante el cual la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Unidad Ejecutora 410 -Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN NORTE, y;



CONSIDERANDO:

Que, tanto la Constitución Política, así como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Bases de Descentralización, concuerdan con las disposiciones de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, por cuanto es entendido que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público su protección y responsabilidad del Estado (a nivel Central, Regional y Local) vigilarla y promoverla, dado el carácter irrenunciable del derecho a la salud.



Que, con Ordenanza Regional N° 021-2006-CR/RLL de fecha 07 de Diciembre del 2006, se crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN Norte, órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad ante la clara necesidad pública de descentralizar los servicios médicos oncológicos, a fin de detectar y tratar las enfermedades neoplásicas y desarrollar acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

Que, la Directiva N° 001-82-INAP-DNP aprobada con la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, establece las normas para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del sector público; cuya ejecución del gasto del presupuesto aprobado debe efectuarse de acuerdo a las restricciones y/o excepciones dadas por la Ley de Presupuesto de la República, así como por las normas sobre remuneraciones vigentes.



Mediante la Ley N° 31365; Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en su inciso ñ) del artículo 8, establece que: “...ñ) El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



Que, el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, que establece en los numerales 9.1 inciso 1 y 2 del artículo 9, La adecuación de los ingresos del personal profesional técnico y auxiliar administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Conforme a los ingresos de dicha carrera, que a la fecha perciben ingresos regulados mediante el Decreto Legislativo N° 1153. Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas

económicas del personal de la salud al servicio del Estado, identificados por el Ministerio de Salud.

Mediante Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, que Aprueba el documento "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar en el marco del Art. 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerio y la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud. Asimismo, en el numeral 8.2 de la citada Resolución Ministerial, establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora correspondiente, en base a los resultados de la identificación y adecuación de cargos procede a actualizar los documentos de Gestión Institucional, tales como el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), incorporando los cargos y plazas asistenciales que corresponde al personal involucrado, mediante acto resolutivo, en reemplazo de los cargos y plazas que ostentan actualmente, sin modificar el nivel o la categoría remunerativa correspondientes. Asimismo, la actualización de la información registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Circular N° 155-2020-DG-DIGEP/MINSA; el Ministerio de Salud Hace llegar el listado nominal de los resultados de validación de los listados nominales remitidos por las Unidades Ejecutoras de salud, respecto al proceso de adecuación de cargos dispuesto en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, procediendo la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza" –IREN Norte a realizar los ajustes y reordenamientos de su CAP Provisional: a) Con Resolución Directoral N° 075-2021-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG de fecha 19 de febrero de 2021 aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) por financiamiento de la Bonificación por Jefaturas de los 25 Departamentos con Decreto Supremo N° 347-2019-EF, donde el Ministerio de Economía y Finanzas financió valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de salud, en el marco de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N°1153 y de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2014-SA establece como una de las condiciones para la asignación de la Bonificación, es de que el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión. b) Con Resolución Directoral N° 058-2022-GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG de fecha 09 de marzo de 2022 se aprueba la actualización de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) por el Proceso de Nombramiento 2021 aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N°1293-2021-GRLL-GOB, donde se aprobó el nombramiento de dos (02) PEAS correspondiente a profesionales de la salud en IREN Norte. c) Mediante Resolución Directoral N° 085-2022 GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG de fecha 22 de Marzo 2022 se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), por el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, establecida en el artículo 45° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022. d) Mediante Resolución Directoral 263-2021 GR-LL/GGR/GRS/IREN NORTE-DG de fecha 10 de setiembre del 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución Directoral N° 223-2021-GRLL/GGR/GRS-IREN NORTE-DG de fecha 06 de agosto del 2021, en el extremo de la delimitación de aquellos que corresponde financiar a través del MINSA y aquellos a través del Gobierno Regional financia la Residencia Médica de algunos servidores públicos. e) Con Resolución Directoral N° 684-2021/GRP.DRSP-DSRSMH-430020137 y con Resolución Jefatural N° 358-2021-J/INEN; se aceptó el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de los servidores Castro Zapata de Montenegro María del Rosario y Verónica Vargas de la Cruz, respectivamente, para el año 2022

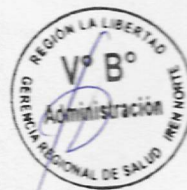
Que, la segunda disposición transitoria de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la entidad, mediante resolución del titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre la viabilidad presupuestal. Así mismo establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual





laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal, se autoriza previa opinión favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral, las acciones que contravengan lo establecido, en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción.

Con Oficio N° 4629-2022-EF/53.06 e Informe N° 0779-2022-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH), emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de la Unidad Ejecutora 1282 -Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – IREN NORTE, el mismo que considera los cargos ocupados y cargos vacantes para el proceso de nombramiento del 2022, los mismos que están considerados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P aprobado en el presente año y que cuenta con Informe Favorable por parte de la Autoridad del Servicio Civil, mediante el Oficio N° 000407-2022-SERVIR/PE de fecha 14.07.2022; en función a la disponibilidad presupuestal, según lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 y las normas vigentes; acreditándose por lo tanto el presupuesto necesario para proceder a la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el presente año fiscal;



Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento indispensable de gestión institucional interna, cuya elaboración es de carácter obligatorio y podrá modificarse cuando las normas legales vigentes lo permitan, así como por creación de plazas, supresión, fusión o modificación de vacantes legalmente autorizadas para habilitar cargos del Cuadro de Asignación de Personal vigente; igualmente al ser instrumento destinado a cubrir los pagos y obligaciones sociales del personal que labora dentro de una determinada institución pública, este debe ser aprobado mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 00010-2022-GRLL/CR, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados, el mismo que contiene los cargos ocupados y previstos de las unidades orgánicas de nuestra institución; el cual para el IREN Norte, contiene 518 cargos clasificados, de los cuales 231 se encuentran en condición de ocupados. 287 en condición de cargos previstos.



Que, esta situación genera un impacto directo en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, considerando que es un documento de gestión *en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestaria*, es decir se refleja en términos presupuestarios y financieros el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos;

De conformidad con la Ley 30365 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2018-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Ordenanza Regional N° 010-2022-GRLL/CR, se aprobó el Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos Desconcentrados; Resolución Ejecutiva Regional N° 2692-2019-GR-LL-PRE, Memorando N° 251-2022-GRLL/GRS-IREN NORTE-DG, y con las visaciones correspondientes y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP), de la Unidad Ejecutora 410: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza” IREN Norte, correspondiente al **año fiscal 2022**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, según detalle:



Pliego : 451 Gobierno Regional La Libertad
 Unidad Ejecutora : 410 Instituto REgional de Enfermedades Neoplasicas del Norte.

UNIDAD EJECUTORA	NUMERO DE PLAZAS CONSIDERADOS EN EL PAP	COSTO PRESUPUESTARIO PAP - 2022 FTE. FTO. RECURSOS ORDINARIOS
410 IREN NORTE	237	14,188,926.63

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.



REGIÓN LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

[Handwritten Signature]

Dr. Marco Antonio Gálvez Villanueva
 DIRECTOR GENERAL
 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas
 "Dr. Luis Pinillos Gadoza" IREN-NORTE

Distribución:
 Interesados (01)
 Informática (01)
 Archivo (01)

FORMATO A.3 LISTADO DE PLAZAS DE CARRERA CUYO PERSONAL ES MATERIA DE ENCARGATURA O DESIGNACIÓN
 Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 1282 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS 451 REGION LA LIBERTAD / SALUD
 Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

O.U.J.O.	N° PAP	N° CUP	TIPO DE REGISTRO	M° REGISTRO AIRSEP	CÓDIGO REGISTRO O U.E.	N° CAP	DE LA ENCARGATURA O DESIGNACIÓN	ESTADO	RÉGIMEN LABORAL	SÍMBOLO OCUPACIONAL	CARGO CAP	CLASE CARGO CAP	CARGO ESTRUCTURAL (E)	CARGO ESTRUCTURAL (AIRSEP)	HORAS / SEMANAS DE TRABAJO LABORAL	MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC.	NÚMERO DE DOCUMENTO	INGRESOS IMPONIBLES		INGRESOS NO IMPONIBLES	INCENTIVO O ÚNICO	ESCOLARIDAD	AGUIALDO/ GRATIFICACIÓN	CATEGORÍA	OTROS INGRESOS	COSTO MENSUAL				COSTO OCASIONAL		COSTO ANUAL
																				INGRESO IMPONIBLE	APORTE							INGRESO IMPONIBLE	CARGO SOCIAL	INGRESO ÚNICO	GRATIFICACIÓN HOSPITAL	Total Mensual	Total Anual	
0001 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	6	031	1	000149	25026	031	O	Administrativo	Funcionarios y Directores	EJECUTIVO	SP-OS	F-3	F-4	40	Designación	CASTILLO BENTES FELIPE ANDRÉS	2	17950182	776.96	106.13	1,439.96	5,458.00	776.96	106.13	1,439.96	5,458.00	776.96	106.13	1,439.96	5,458.00	600.00	94,372.60		
0002 UNIDAD DE LOGÍSTICA	11	034	1	000147	10891	034	O	Administrativo	Funcionarios y Jefes de Unidad	SP-OS	F-2	F-3	40	Designación	RODRIGUEZ LULLEN JOHNNY ALEXANDER	2	40008300	757.49	96.57	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	600.00	60,944.48			
0003 UNIDAD DE ECONOMÍA	19	046	1	000143	13474	046	O	Administrativo	Funcionarios y Jefes de Unidad	SP-OS	F-2	F-3	40	Designación	BAZAN BARRERA DE BERNAL GISELLA GE	2	16161187	757.49	96.57	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	600.00	60,944.48			
0004 UNIDAD DE ECONOMÍA	23	058	1	000116	10896	058	O	Administrativo	Funcionarios y Jefes de Unidad	SP-OS	F-3	F-4	40	Designación	AYALA ASMAT JIMY LARRY	2	60038818	757.49	96.57	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	687.48	3,458.00	600.00	60,944.48			
0005 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	40	009	1	000116	10896	009	O	Administrativo	Funcionarios y Directores	EJECUTIVO	SP-OS	F-3	F-4	40	Designación	RODRIGUEZ VILLARREAL CECILIA MARIAN	2	16193742	776.96	96.29	741.41	5,458.00	741.41	5,458.00	741.41	5,458.00	741.41	5,458.00	741.41	5,458.00	600.00	88,895.92		

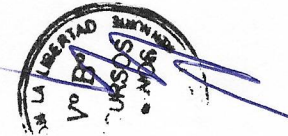


FORMATO B DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 1282. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS / 451 REGION LA LIBERTAD / SALUD

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Denominación del ingreso permanente (mensual), periódico o excepcional u ocasional o aporte (abreviado)	Marco Legal o norma habilitante (Ej. 1: Artículo 8 de la Ley 30879 o Ej. 2: D.S. 420-2019-EF; etc.)	Llenar donde corresponda			Señalar si es ingreso permanente (mensual), periódico, excepcional u ocasional o Aporte	Si es ingreso, señalar si esta afecto a Carga Social (SI o NO)	Si el ingreso es periódico, excepcional u ocasional indicar el mes (es) en que lo percibe	Fuente de Financiamiento	Específica de gasto
		Sentencia		Laudo arbitral o Convenio Colectivo (Ej. Laudo 2013; etc)					
		Nº de Expediente	Juzgado						
DL.1153 65%	D.S. Nº 035-2022-EF				PERMANENTE	SI	Mensual	RO	2.1.13.11 (Prof. De la Salud Nominado), 2.1.13.12 (Prof. De la Salud Contratado), 2.1.13.21 (No prof. De la salud Nominado), 2.1.13.22 (No prof. De salud Contratado)
Dpto o Servicio	D.S. Nº 260-2014-EF				PERMANENTE	SI	Mensual	RO	2.1.13.11 (Prof. De la Salud Nominado), 2.1.13.12 (Prof. De la Salud Contratado)
Monto Unico Consolidado (MUC) - (D.L. 276)	D.S. Nº 420-2019-EF				PERMANENTE	SI	Mensual	RO	2.1.11.12 (Adm. Nominado), 2.1.11.13 (Adm. Contratado), 2.1.1.1.1.9 (De Confianza)
ESSALUD	Ley Nº 26790				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.31.1.5
SCTR	Ley Nº 26790				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.31.1.6
DL.1153 35%	D.S. Nº 035-2022-EF				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.11 (Prof. De la Salud Nominado), 2.1.13.12 (Prof. De la Salud Contratado), 2.1.13.21 (No prof. De la salud Nominado), 2.1.13.22 (No prof. De salud Contratado)
DL.1153 Especializac	D.S. Nº 359-2016-EF				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.33
At Ss Criticos	D.S. Nº 226-2014-EF				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.33 (Prof. De la salud), 2.1.13.34 (No prof. De la salud)
Dpto o Servicio	D.S. Nº 260-2014-EF				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.33
Ate Esp. Soporte	D.S. Nº 342-2014-EF				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.13.34
DS 261-2019-EF - Beneficio Extraord. Transitorio (D.Leg. 276)	D.U. Nº 038-2019				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.11.12 (Adm. Nominado), 2.1.11.13 (Adm. Contratado), 2.1.1.1.1.9 (De Confianza)
Ley 26951 DCF 104	R.D. Nº 284-2014-EF/53.01				PERMANENTE	NO	Mensual	RO	2.1.11.21
BONIF. ESCOLARIDAD	Ley Nº 31385				OCASIONAL	NO	Enero	RO	2.1.19.13
DS 304-2012-EF (Gta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	Ley Nº 31385				OCASIONAL	NO	Julio	RO	2.1.19.1.2
DS 304-2012-EF (Gta.DT) - Aguinaldo por Navidad	Ley Nº 31385				OCASIONAL	NO	Diciembre	RO	2.1.19.1.2



FORMATO C PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - RESUMEN

Unidad Ejecutora / Pliego / Sector: 1282 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS / 451 REGION LA LIBERTAD / SALUD
Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

REGISTROS		COSTO MENSUAL					Total Mensual	Total Anual	COSTO OCASIONAL		Costo Total Anual
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único			Escolaridad	Aguinaldo/Gratificación	
PLAZAS		233	530,580.52	57,978.86	356,248.20	98,478.00	1,043,285.58	12,519,426.96	139,800.00	233,000.00	12,752,426.96
Ocupados		228	519,007.47	56,700.07	349,413.91	89,562.00	1,014,683.45	12,176,201.40	136,800.00	228,000.00	12,404,201.40
Vacantes		5	11,573.05	1,278.79	6,834.29	8,916.00	28,602.13	343,225.56	3,000.00	5,000.00	348,225.56
NO PLAZAS		4	7,580.30	804.26	4,689.70	0.00	13,074.26	156,891.12	1,200.00	2,000.00	158,891.12
Ocupados		4	7,580.30	804.26	4,689.70	0.00	13,074.26	156,891.12	1,200.00	2,000.00	158,891.12
Vacantes		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		237	538,160.82	58,783.12	360,937.90	98,478.00	1,056,359.84	12,676,318.08	141,000.00	235,000.00	12,911,318.08

REGISTROS		COSTO MENSUAL					Total Anual
TIPO	ESTADO	CANTIDAD	Ingreso Imponible	Carga Social	Ingreso No Imponible	Incentivo Único	
PLAZAS		233	6,366,966.24	695,746.32	4,274,978.40	1,181,736.00	12,519,426.96
Ocupados		228	6,228,089.64	680,400.84	4,192,966.92	1,074,744.00	12,176,201.40
Vacantes		5	138,876.60	15,345.48	82,011.48	106,992.00	343,225.56
NO PLAZAS		4	90,963.60	9,651.12	56,276.40	0.00	156,891.12
Ocupados		4	90,963.60	9,651.12	56,276.40	0.00	156,891.12
Vacantes		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		237	6,457,929.84	705,397.44	4,331,254.80	1,181,736.00	12,676,318.08

